



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION DE ENTREGA PARCIAL Y DENEGATORIA POR NO
COMPETENCIA

REF: FONAT-2020-0029

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, Oficina de Información y Repuesta, en Colonia San Francisco, Avenida Bugambilias # R-6, Colonia San Francisco, en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información UAIP-FONAT-2020-0029, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante: quien se identifica por medio de su Documento Unico de Identidad Número y requiere lo siguiente:

- I. Documentación cuantitativa respecto a la cantidad de accidentes de tránsito por no utilizar la pasarela y por la ausencia de la misma en la zona metropolitana de San Salvador. (Años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020).
- II. Inversión destinada a la prevención y atención de víctimas por accidente de tránsito durante los últimos años en la zona metropolitana. (Años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020).
- III. Zonas del Área Metropolitana que poseen mayor cantidad de accidentes de tráfico por no utilizar la pasarela. (Años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020).
- IV. Porcentaje de hombres y mujeres que han sido hospitalizados en el AMSS a causa de accidentes de tránsito por no utilizar la pasarela y por la ausencia de la misma, detallando su estado clínico (grave, moderado, leve durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020).



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

BATERIA DE PREGUNTAS- FONAT

1. ¿Por qué es tan importante el uso de la pasarela en El Salvador?

R/ El uso de la pasarela permite salvaguardar la vida de los peatones que transitan en la vía, es por tal razón, la trascendental el que la población use la pasarela para evitar ser atropellados, ya que en la mayoría de los lugares hay mucha carga vehicular y así podemos evitar y disminuir personas fallecidas y lesionadas en cuanto al uso de la pasarela.

2. ¿Cuáles son los riesgos más grandes a los que se exponen los transeúntes al no utilizar la pasarela?

R/ Ser atropellados y por tal motivo causarle una lesión permanente o perder la vida al momento de ser atropellado.

3. ¿Con cuánta frecuencia son atendidos pacientes que han sufrido un atropellamiento?

R/ Remitir pregunta a las instituciones encargadas de poseer y generar esa información ISSS Y MINSAL.

4. ¿Considera que la sociedad salvadoreña hace uso responsable de la pasarela?

R/ Actualmente la población no hace uso responsable de la pasarela, por el no empleo de la adecuada cultura vial; es por ello que se emplean diversas campañas peatonales para la generación de concientización en educación y seguridad vial y para que la población use responsablemente la pasarela.

5. ¿Considera que la mayoría de accidentes de tránsito son ocasionados por la falta de uso de las pasarelas o por la ausencia de estas?

R/ La mayoría son causados por la falta de uso, ya que muchas veces se encuentran pasarela cerca y los peatones no las utilizan ya sean por acortar el tiempo o por la falta de costumbre, como Consejo Nacional de Seguridad vial concientizamos a la población al uso adecuado de la pasarela y comportarse de una manera adecuada en la vía.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d), i) y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 y 73 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a lo anterior se realizan las siguientes consideraciones:

Según lo dictado en el artículo 2 de la LAIP toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas, de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna; lo que denota al derecho de acceso a la información como un derecho inherente a la persona humana.

Es necesario citar que el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, prescribe: “El Oficial de Información tendrá las funciones siguientes: (...) d. Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares (...) h. Realizar las notificaciones correspondientes; de igual manera, el artículo 73 del mismo cuerpo legal establece, que en caso de información inexistente, el Oficial de Información, expedirá la resolución correspondiente, misma que deberá comunicarse al solicitante.

Para este caso particular, esta Oficina realizó las gestiones pertinentes ante la Gerencia de Administración y Finanzas, y ante la Unidad Jurídica; obteniendo la siguiente información de la primera Unidad lo cual se detalla a continuación:

En Respuesta a requerimiento de romano II:

- **Inversión destinada a la prevención y atención de víctimas por accidente de tránsito durante los últimos años en la zona metropolitana. (Años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020).**



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

La Gerencia de Administración y Finanzas no cuenta con la información requerida por área del territorio nacional, la información que se tiene es a nivel nacional, y se brinda a continuación:

INVERSIÓN EN PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A VÍCTIMAS Y/O BENEFICIARIOS		
AÑO	MONTO	COMENTARIO
2016	\$ -----	No hubo financiamiento
2017	\$ 2504,891.62	Prestaciones aprobadas
2018	\$ 1988,553.46	Prestaciones aprobadas
2019	\$ 2171,461.58	Prestaciones aprobadas
2020	\$ 1429,200.00	Prestaciones aprobadas al 23/11/20
TOTAL	\$ 8094,106.66	Monto aprobado del 1 de enero 2016 al 23 de noviembre 2020

FUENTE: Informes de Ejecución Presupuestaria del SAFI

INVERSIÓN EN PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO A TRAVÉS DEL CONASEVI		
AÑO	MONTO	COMENTARIO
2016	\$ 259,124.57	Inversión del año
2017	\$ 399,246.91	Inversión del año
2018	\$ 834,880.63	Inversión del año
2019	\$ 1327,879.59	Inversión del año
2020	\$ 450,307.80	Ejecutado al 31/10/2020
TOTAL	\$ 3271,439.50	Monto invertido del 1 de enero 2016 al 31 de octubre 2020

FUENTE: Informes de Ejecución Presupuestaria del SAFI Línea de trabajo CONASEVI

La Unidad Jurídica únicamente posee información referente a los montos destinados para el pago de prestaciones económicas por accidentes de tránsito en el que resulten víctimas de lesiones o fallecidas, y las cuales hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Ley del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito y su Reglamento, y de los montos que se han pagado a los beneficiarios. Sin embargo, dicha información solo



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

se posee a nivel nacional, no detallada por zona, por lo que no puede remitir información únicamente de la zona metropolitana.

Se aclara además que durante el año 2016 no se realizaron entregas de prestación económica, debido a las reformas que se realizaron a la Ley y Reglamento de la LEFONAT.

En Respuesta a la pregunta del romano II:

ENTREGA DE PRESTACION ECONOMICA AÑO 2017	
FECHA DE ENTREGA	MONTO TOTAL POR ENTREGA
24-abr-17	\$ 300,000.00
04-jul-17	\$ 401,400.00
21-ago-17	\$ 503,100.00
07-nov-17	\$ 502,500.00
05-dic-17	\$ 568,700.00
TOTAL	\$ 2,275,700.00

ENTREGA DE PRESTACION ECONOMICA AÑO 2018	
FECHA DE ENTREGA	MONTO TOTAL POR ENTREGA
17-abr-18	\$ 513,500.00
14-jun-18	\$ 361,000.00
21-ago-18	\$ 376,400.00
18-sep-18	\$ 243,000.00
TOTAL	\$ 1,493,900.00

ENTREGA DE PRESTACION ECONOMICA AÑO 2019	
FECHA DE ENTREGA	MONTO TOTAL POR ENTREGA
mar-19	\$ 320,383.34
may-19	\$ 357,110.47
jul-19	\$ 7,100.00
sep-19	\$ 446,299.97
oct-19	\$ 380,184.50
nov-19	\$ 2,500.00
dic-19	\$ 441,740.45
TOTAL	\$ 1,955,318.73



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ENTREGA DE PRESTACION ECONOMICA A NOVIEMBRE AÑO 2020	
FECHA DE ENTREGA	MONTO TOTAL POR ENTREGA
feb-20	\$ 136,900.00
abr-20	\$ 12,800.00
jul-20	\$ 300,000.00
ago-20	\$ 175,900.00
oct-20	\$ 365,200.00
nov-20	\$ 335,500.00

Por lo antes expuesto, con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta Institución. Por la tanto resuelve:

1. Entréguese la información del Romano II.
2. Entréguese respuesta de la Batería de Preguntas a las número: 1, 2, 4 y 5.
3. Denegar la Información solicitada en los Romanos I, III, IV. y de la Batería de preguntas la número 3, por no ser esta la Institución competente para conocer de las mismas.

Su solicitud debe ser dirigida a la División de Tránsito Terrestre, Ubicado en 6ta. Calle Oriente entre 8va y 10ma Ave. Sur # 42 Barrio La Vega, San Salvador, puede contactarse con el Oficial de Información Comisionado Ciro Antonio Barrera Solórzano, a los números telefónicos: 2527-1255 / 2527-1706 o al correo: oir@pnc.gob.sv (Romano I y III).

Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), ubicado en Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte, 2º Nivel - Torre Administrativa ISSS, San Salvador, El Salvador, Puede contactarse con la Oficial de Información Licda. Ena Violeta Mirón Córdón al número: 2591-3202 o al correo: oir@iss.gob.sv (Romano IV y pregunta número 3).



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Y al Ministerio de Salud (MINSAL), ubicado en Calle Arce, N° 827 San Salvador Frente a Basílica Sagrado corazón de Jesús, puede contactarse con el Oficial de Información Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez, a los números telefónicos: 2591-7485 y 2205-7123 o al correo: ccastillo@salud.gob.sv (Romano IV y pregunta número 3).

Notifíquese a la persona interesada por medio de correo electrónico el día uno de diciembre de dos mil veinte.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información FONAT